ADENDA No. 1[1] ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLE-SAMC-959-2024

OBJETO: *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES, IMPRESORAS, ESCÁNERES, VIDEO BEAM Y DEMÁS EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A MONTO AGOTABLE".*

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024, el Alcalde Local de Engativá, en uso de sus facultades legales, procede a modificar el pliego de condiciones definitivo del proceso FDLE-SAMC- 959-2024 a través de la presente ADENDA, dando aplicación al contenido normativo del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1 el cual señala que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.", así entonces el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, mediante el presente documento informa a los interesados que, de acuerdo a la aceptación de la observación presentada, se modifica el estudio previo y pliego de condiciones de la siguiente manera:

1. **GARANTIA TECNICA**

El proponente junto con su propuesta deberá anexar carta de compromiso, donde certifique que garantiza la calidad del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES, IMPRESORAS, ESCÁNERES, VIDEO BEAM Y DEMÁS EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ, ***durante el plazo de ejecución y un (1) año más.***

2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad de organización se evaluará con base en la información financiera con corte a diciembre 31 del año 2023 respecto de los siguientes indicadores:

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para ejecutar el Contrato y su medición se realizará de acuerdo con los parámetros que se describen a continuación:

Unidad de Medida	Cálculo	Valor
Índice de liquidez	Activo corriente + Pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 49% o 0.49
Cobertura de Interés	Utilidad operacional / Gasto de intereses	Mayor o igual a 0
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	Igual al 100% del Presupuesto Oficial (P.O.).

CamScanner

El Proponente o cada uno de los integrantes (en caso de Consorcios o Uniones Temporales) debe presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales el procedimiento para el cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

De igual manera, el proponente debe allegar el FORMATO Nº 9 DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

Nota: Los valores de los indicadores se verificarán con dos cifras decimales, sin aproximaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad de organización se evaluará con base en la información financiera con corte a diciembre 31 del año 2023 respecto de los siguientes indicadores, éste será el evaluado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÀ. Para los efectos de esta validación, se tendrá en cuenta el RUP debidamente actualizado y vigente.

3.CRITERIO DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad de organización se evaluará con base en la información financiera con corte a diciembre 31 del año 2023 respecto de los siguientes indicadores:

Unidad de Medida	Cálculo	Valor
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	***superior o igual a siete (7%)***

El Proponente o cada uno de los integrantes (en caso de Consorcios o Uniones Temporales) debe presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa

CamScanner

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Nota: Los valores de los indicadores se verificarán con dos cifras decimales, sin aproximaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad de organización se evaluará con base en la información financiera con corte a diciembre 31 del año 2023 respecto de los siguientes indicadores, éste será el evaluado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÀ. Para los efectos de esta validación, se tendrá en cuenta el RUP debidamente actualizado y vigente.

4. EQUIPO DE TRABAJO

Cargo	Cantidad	Perfil	Experiencia	Dedicación al proyecto
CORIDINADOR	1	Ingeniero de sistemas/ y/o ingeniero de telecomunicaciones con certificado ITIL 4, Y/O con certificación en redes (cisco) Y /O afines a su profesión.	Experiencia profesional formación de 03 años	100%
PROFESIONA	1	Ingeniero de sistemas especialista en seguridad informática y/o A fin.	Experiencia como técnico de soporte de 03 años	50%
TECNICO	1	Técnico en programación de software y o a fin.	Experiencia como técnico de soporte de 02 años	50%

sin embargo para el presente proceso, la entidad manifiesta que las hojas de vida de los profesionales, podrán ser allegadas una vez adjudicado el contrato**.**

- **VERIFICACIÓN DEL EQUIPO HUMANO:**

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo humano, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, carta de manifestación garantizando el cumplimiento de los requisitos exigidos de la siguiente manera:

CamScanner

El personal mínimo solicitado se deberá relacionar la información donde acreditarse lo solicitado anexando la hoja de vida de cada persona al igual que las certificaciones de experiencia solicitada que lo califican según el caso, junto con los antecedentes judiciales. (Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría, Medidas Correctivas y Registro de Inhabilidades Ley 1918/18, con fechas de expedición no menor a 30 días hábiles**) una vez adjudicado el contrato.**

Así mismo, el proponente deberá adjuntar carta de compromiso y de intención para contratar debidamente suscrita por él relacionando que cuenta con los profesionales solicitados, esta carta debe ir dirigida al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA con indicación expresa del número y el objeto del proceso de convocatoria.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido, podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta, deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

En la ejecución del contrato, en caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en el presente documento

Los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso no sufren modificación alguna.

VÍCTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá

Proyecto: Yuli Nataly Garcia Mejia - Abogada de Apoyo FDLE.
Revisó: Carolina Morris- Coordinadora contratación FDLE.
Aprobó: Jesus David Diaz- Asesor FDLE

CamScanner